



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

2588

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 141-2023-GM/MPO

Oyón, 05 de Setiembre del 2023

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN, REGIÓN LIMA.

VISTO:

El informe Legal N° 216-2023-GAJ/MPO de fecha 05 de setiembre del 2023 en el que la Abog. Patricia Victoria Alvarado Quinteros remite Opinión Legal para la APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA N° 009-2023-MPO "DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA, EJECUCIÓN, CONTROL Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE OYON- PROVINCIA DE OYON - REGION LIMA", el Informe N°1484-2023-OGAF/MPO de fecha 23 de agosto 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Oyón;

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú establece en los dos primeros párrafos del Artículo 194° que: Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26 que sostiene "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley".

Que la directiva son documentos internos elaborados y expedidos por Alta Dirección, los órganos y unidades orgánicas de la entidad Municipal, a su vez por su propia característica normativa, tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes.

Establecer el procedimiento administrativo para la ejecución de las Transferencias Financieras que permitan el cumplimiento de la prestación de los servicios Públicos delegados, y óptimo funcionamiento de los Municipidades Delegadas de Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia del Santa. Asimismo, establecer los lineamientos básicos para la utilización de estos recursos, al amparo de las normas vigentes para dicho fin.

Plaza de Armas N° 102 - Oyón Teléfono: 237-2016 / Fax: 237-2081

Correo Electrónico: municipalidad_prov_oyon@hotmail.com pagina Web: www.munioyon.gob.pe



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

2587

En la Ley N° 28112-Ley Marco de la Administración Financiera del Sector público, tiene por objeto modernizar la administración financiera del sector público, estableciendo las normas básicas para una gestión integral y eficiente de los procesos vinculados con la captación y utilización de los fondos públicos, así como el registro y presentación de la información correspondiente en términos que contribuyan al cumplimiento de los deberes y funciones del Estado, en un contexto de responsabilidad y transparencia fiscal y búsqueda de la estabilidad macro económica.

Las transferencias efectuadas por la Municipalidad Provincial de Oyón a las Municipalidades de los Centros Poblados, se ha fan teniendo en cuenta el Artículo 133° de lo Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorios, Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y las Normas Municipales (Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, etc.), y otras normas vigentes afines. 7.4. Los alcaldes de los Centros Poblados y sus Regidores son responsables del buen manejo de los recursos percibidos durante el periodo presupuestal, así como de la eficiente y eficaz ejecución para los fines que fueron destinados, en conformidad con el Art.134° de la Ley Organica de Municipalidades y sus modificatorias. En su Art. 131 de la norma acotada modificada mediante el Art. 02 de la Ley 31079, señala que la Municipalidad Provincial o Distrital corresponda, asigna una dieta mensual al alcalde de municipalidad de centro poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales.

La directiva es un instrumento que tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, por cuanto comprende lineamientos de carácter interno de la administración municipal, en los cuales se determina fijando instrucciones, metodologías y aprobando instructivos, estas son de obligatorio cumplimiento de los servidores y funcionarios municipales.

En la Ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades en su Art. 39 "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el inciso 4) del numeral 6.2) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, establece que son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración y el Tesorero, el dictar normas y procedimientos internos, orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector.

Que, teniendo el informe técnico, es con la finalidad de establecer los mecanismos y procedimientos al uso correcto de las transferencias financieras que otorga la Municipalidad Provincial de Oyón a los centros poblados, por lo que es viable la aprobación mediante acto resolutivo La **DIRECTIVA N° 009-2023-MPO DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA, EJECUCION, CONTROL Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE OYON -PROVINCIA DE OYON -REGION LIMA**", la misma que se

Plaza de Armas N° 102 - Oyón Teléfono: 237-2016 / Fax: 237-2081

Correo Electronico: municipalidad_prov_oyon@hotmail.com pagina Web: www.munioyon.gob.pe



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

2586

encuentra dentro del marco normativo aplicable vigente, cuyo objeto es establecer los mecanismos para el otorgamiento y control, de las transferencias económicas que otorga la Municipalidad Provincial a los centros poblados y asimismo fiscalizar el cumplimiento a cabalidad con las asignaciones presupuestarias a fin de que se optimice la prestación de los servicios públicos delegados.

Que, el Informe N° 1484-2023-OGAF/MPO y su fecha 23 Agosto del 2023 emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita Opinión Legal, sobre la **DIRECTIVA N° 009-2023-MPO DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA, EJECUCION, CONTROL Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE OYON - PROVINCIA DE OYON -REGION LIMA"**

Que, el Informe Legal N° 216-2023-GAJ/MPO, de fecha 05 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, emite su **OPINIÓN**, favorable la **APROBACION DE LA DIRECTIVA N° 009-2023-MPO DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA, EJECUCION, CONTROL Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE OYON -PROVINCIA DE OYON -REGION LIMA"**, la misma que se encuentra dentro del marco normativo aplicable vigente, cuyo objetos es establecer los mecanismos para el otorgamiento y control, de las transferencias económicas que otorga la Municipalidad Provincial a los centros poblados y asimismo fiscalizar el cumplimiento a cabalidad con las asignaciones presupuestarias a fin de que se optimice la prestación de los servicios públicos delegados, todo ello en aplicación a la Ley Orgánica de Municipalidades 27972

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 215-2023-ALC/MPO de fecha 02 de agosto del 2023, emitido por Alcaldía de la Municipalidad Provincia de Oyón; resuelve en el Artículo Primero **DELEGAR** al **GERENTE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON** todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

Por con siguiente en merito a los considerandos expuestos, de la conformidad con las facultades conferidas Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **DIRECTIVA N° 009-2023-MPO DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA, EJECUCION, CONTROL Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE OYON -PROVINCIA DE OYON -REGION LIMA"**

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, todas las disposiciones que se oponga a la presente Resolución.

Plaza de Armas N° 102 - Oyón Teléfono: 237-2016 / Fax: 237-2081

Correo Electronico: municipalidad_prov_oyon@hotmail.com pagina Web: www.munioyon.gob.pe



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

2585

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR la implementación y el cumplimiento del presente dispositivo al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, y demás Unidades Orgánicas competente, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la asistente de Gerencia Municipal hacer de conocimiento de las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Plaza de Armas N° 102 - Oyón Teléfono: 237-2016 / Fax: 237-2081
Correo Electronico: municipalidad_prov_oyon@hotmail.com pagina Web: www.munioyon.gob.pe



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 141-2023-GM/MPO

Oyón, 05 de Setiembre del 2023

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN, REGIÓN LIMA.

VISTO:

El informe Legal N° 216-2023-GAJ/MPO de fecha 05 de setiembre del 2023 en el que la Abog. Patricia Victoria Alvarado Quinteros remite Opinión Legal para la **APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA N° 009-2023-MPO "DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA, EJECUCIÓN, CONTROL Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE OYON-PROVINCIA DE OYON - REGION LIMA"**, el Informe N°1484-2023-OGAF/MPO de fecha 23 de agosto 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Oyón;

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú establece en los dos primeros párrafos del Artículo 194° que: Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26 que sostiene "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley".

Que la directiva son documentos internos elaborados y expedidos por Alta Dirección, los órganos y unidades orgánicas de la entidad Municipal, a su vez por su propia característica normativa, tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes.

Establecer el procedimiento administrativo para la ejecución de las Transferencias Financieras que permitan el cumplimiento de la prestación de los servicios Públicos delegados, y óptimo funcionamiento de los Municipalidades Delegadas de Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia del Santa. Asimismo, establecer los lineamientos básicos para la utilización de estos recursos, al amparo de las normas vigentes para dicho fin.

Plaza de Armas N° 102 - Oyón Teléfono: 237-2016 / Fax: 237-2081

Correo Electronico: municipalidad_prov_oyon@hotmail.com pagina Web: www.munioyon.gob.pe



Municipalidad Provincial de Oyon
Ley N° 24330

2583



En la Ley N° 28112-Ley Marco de la Administración Financiera del Sector público, tiene por objeto modernizar la administración financiera del sector público estableciendo las normas básicas para una gestión integral y eficiente de los procesos vinculados con la captación y utilización de los fondos públicos, así como el registro y presentación de la información correspondiente en términos que contribuyan al cumplimiento de los deberes y funciones del Estado, en un contexto de responsabilidad y transparencia fiscal y búsqueda de la estabilidad macro económica.



Las transferencias efectuadas por la Municipalidad Provincial de Oyon a las Municipalidades de los Centros Poblados, se ha fan teniendo en cuenta el Artículo 133° de lo Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorios, Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y las Normas Municipales (Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, etc.), y otras normas vigentes afines. 7.4. Los alcaldes de los Centros Poblados y sus Regidores son responsables del buen manejo de los recursos percibidos durante el periodo presupuestal, así como de la eficiente y eficaz ejecución para los fines que fueron destinados, en conformidad con el Art.134° de la Ley Organica de Municipalidades y sus modificatorias. En su Art. 131 de la norma acotada modificada mediante el Art. 02 de la Ley 31079, señala que la Municipalidad Provincial o Distrital corresponda, asigna una dieta mensual al alcalde de municipalidad de centro poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales.



La directiva es un instrumento que tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, por cuanto comprende lineamientos de carácter interno de la administración municipal, en los cuales se determina fijando instrucciones, metodologías y aprobando instructivos, estas son de obligatorio cumplimiento de los servidores y funcionarios municipales.



En la Ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades en su Art. 39 "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.



Que, el inciso 4) del numeral 6.2) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, establece que son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración y el Tesorero, el dictar normas y procedimientos internos, orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector.



Que, teniendo el informe técnico, es con la finalidad de establecer los mecanismos y procedimientos al uso correcto de las transferencias financieras que otorga la Municipalidad Provincial de Oyon a los centros poblados, por lo que es viable la aprobación mediante acto resolutivo La **DIRECTIVA N° 009-2023-MPO DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA ,EJECUCION, CONTROL Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE OYON -PROVINCIA DE OYON -REGION LIMA"**, la misma que se





Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

2582

encuentra dentro del marco normativo aplicable vigente, cuyo objeto es establecer los mecanismos para el otorgamiento y control, de las transferencias económicas que otorga la Municipalidad Provincial a los centros poblados y asimismo fiscalizar el cumplimiento a cabalidad con las asignaciones presupuestarias a fin de que se optimice la prestación de los servicios públicos delegados.

Que, el Informe N° 1484-2023-OGAF/MPO y su fecha 23 Agosto del 2023 emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita Opinión Legal, sobre la **DIRECTIVA N° 009-2023-MPO DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA, EJECUCION, CONTROL Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE OYON - PROVINCIA DE OYON -REGION LIMA"**

Que, el Informe Legal N° 216-2023-GAJ/MPO, de fecha 05 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, emite su **OPINIÓN**, favorable la **APROBACION DE LA DIRECTIVA N° 009-2023-MPO DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA, EJECUCION, CONTROL Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE OYON -PROVINCIA DE OYON -REGION LIMA"**, la misma que se encuentra dentro del marco normativo aplicable vigente, cuyo objetos es establecer los mecanismos para el otorgamiento y control, de las transferencias económicas que otorga la Municipalidad Provincial a los centros poblados y asimismo fiscalizar el cumplimiento a cabalidad con las asignaciones presupuestarias a fin de que se optimice la prestación de los servicios públicos delegados, todo ello en aplicación a la Ley Orgánica de Municipalidades 27972

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 215-2023-ALC/MPO de fecha 02 de agosto del 2023, emitido por Alcaldía de la Municipalidad Provincia de Oyón; resuelve en el Artículo Primero **DELEGAR** al **GERENTE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON** todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

Por con siguiente en merito a los considerandos expuestos, de la conformidad con las facultades conferidas Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **DIRECTIVA N° 009-2023-MPO DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA, EJECUCION, CONTROL Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE OYON -PROVINCIA DE OYON -REGION LIMA"**

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, todas las disposiciones que se opong a la presente Resolución.

Plaza de Armas N° 102 - Oyón Teléfono: 237-2016 / Fax: 237-2081

Correo Electronico: municipalidad_prov_oyon@hotmail.com pagina Web: www.munioyon.gob.pe



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

2581

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR la implementación y el cumplimiento del presente dispositivo al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, y demás Unidades Orgánicas competente, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la asistente de Gerencia Municipal hacer de conocimiento de las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

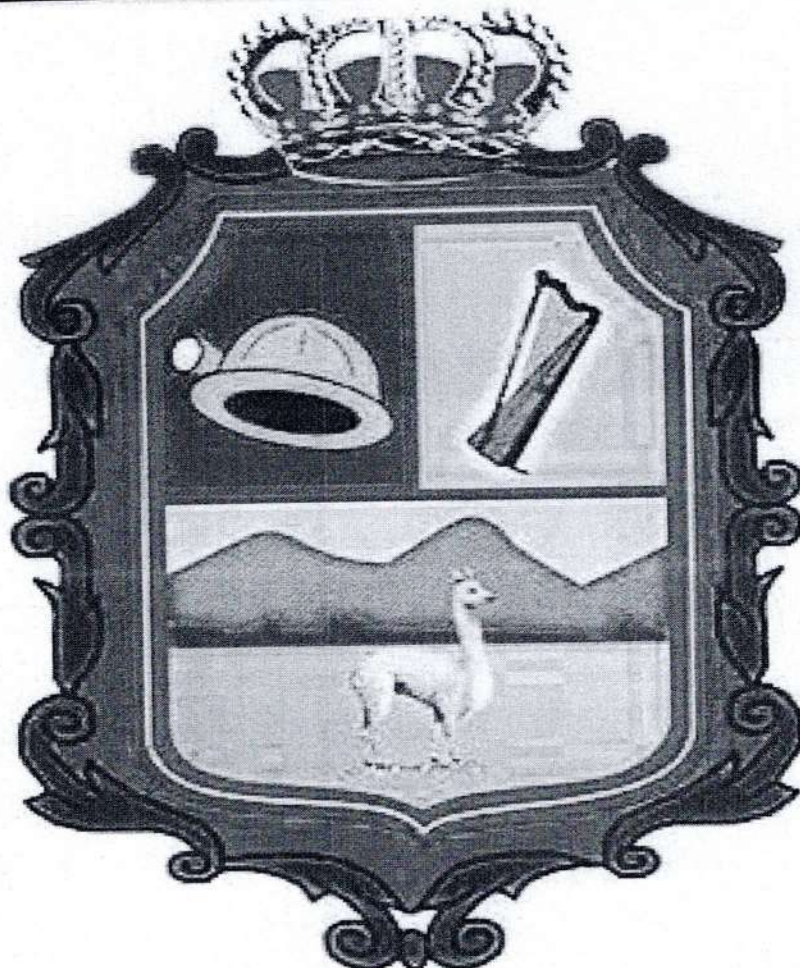
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Lic. OTTMAR R. CONEJO CHAVARRIA
GERENTE MUNICIPAL





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN -
OYÓN - LIMA**



DIRECTIVA N° 009-2023-MPO

**"DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA
TRANSFERENCIA, EJECUCION, CONTROL Y BUEN USO DE LOS
RECURSOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A LAS
MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE OYÓN
PROVINCIA DE OYÓN - REGION LIMA"**

JR. PLAZA DE ARMAS N° 102 - OYÓN - OYÓN - REGIÓN LIMA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN - OYÓN - LIMA



ÍNDICE

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. BASE LEGAL	5
4. ALCANCE	5
5. DISPOSICIONES GENERALES	6
6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS	8
7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	13
8. ANEXOS	14
ANEXO N° 01 – RENDICION DE CUENTA	15
ANEXO N° 02 – DECLARACION JURADA	16
ANEXO N° 03 – PLANILLA DE SUBVENCION ECONOMICA	17



JR. PLAZA DE ARMAS N° 102 – OYÓN – OYÓN – REGIÓN LIMA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN - OYÓN - LIMA



"DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA, EJECUCION, CONTROL Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE OYÓN - PROVINCIA DE OYÓN - REGION LIMA.



I. FINALIDAD



Uniformizar procedimientos orientados al uso correcto de las transferencias financieras que otorga la Municipalidad Provincial de Oyón a los centros poblados con fijación en la atención de necesidades prioridades de la comunidad.

Orientar la buena marcha de la gestión con transparencia y rendición de cuenta oportuna, dentro de los parámetros de la ley.



II. OBJETIVOS:



La presente directiva establece los lineamientos técnicos y procedimientos para la ejecución, control y buen uso de los recursos presupuestarios transferidos a las municipalidades de centros poblados del distrito de Oyón – Provincia de Oyón – Lima, en cumplimiento a la Ley N° 31079 que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, Modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados.



Objetivos generales:

- Aplicar con criterio técnico - legal las transferencias asignadas a las municipalidades de los centros poblados, el mismo que debe ser ajustada



JR. PLAZA DE ARMAS N° 102 – OYÓN – OYÓN – REGIÓN LIMA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN - OYÓN - LIMA



su ejecución a medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria.

- Administrar las ejecuciones presupuestarias orientando a las gestiones y necesidades de la comunidad, acorde a las normas presupuestarias vigentes.
- Cumplir a cabalidad con las asignaciones programáticas, presupuestarias y se optimicen con las presentaciones de los servicios públicos delegados y para los fines que han sido asignados los recursos en concordancia con los convenios suscritos, ordenanzas o resoluciones de alcaldía de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Objetivos específicos:

- Controlar los recursos transferidos, el mismo que debe ser orientado a la presentación de los servicios básicos, especificados en la estructura funcional programática y en la cadena de gastos de conformidad a la ley del presupuesto del sector público y a la directiva para la programación, formulación y aprobación del presupuesto de los gobiernos locales.
- Garantizar un buen servicio, con transparencia y participación ciudadana para el bienestar de la comunidad.
- Consolidar la información relativa a la magnitud de gastos que el alcalde beneficiario del centro poblado debe asumir su custodia en el mantenimiento y operatividad de los servicios y funciones que desarrolla de acuerdo a la misión y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

JR. PLAZA DE ARMAS N° 102 - OYÓN - OYÓN - REGIÓN LIMA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN - OYÓN - LIMA



III. BASE LEGAL

La presente directiva se sujeta a lo prescrito en el siguiente marco legal.

- ✓ Ley N° 31079 que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, Modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados.
- ✓ Constitución política del Perú.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades. Ley N° 27783. Ley de bases de la descentralización.
- ✓ Ley N° 27185, Ley del código de ética de la función pública.
- ✓ Ley N° 31638, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 27785, Ley de sistema nacional de control y de la controlaría general de la república.
- ✓ Ley N° 26300, Ley de los derechos de participación y control ciudadano.
- ✓ Directiva de tesorería N° -001-2007.EF/77.15, aprobado por R.D. N° 002-2007.15. y sus modificatorias.
- ✓ Resolución directoral N° 031-2014-EF/52.03, que modifica la R.D. N° 053-2013-EF/52.03.
- ✓ Reglamento de comprobante de pago aprobado por la resolución de superintendencia N° 318-2016/SUNAT.
- ✓ Ley N° 31079, ley que modifica la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificado por la ley 30937, ley de elecciones de autoridades municipales de centros poblados.

JR. PLAZA DE ARMAS N° 102 - OYÓN - OYÓN - REGIÓN LIMA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN - OYÓN - LIMA



IV. ALCANCE:

La presente directiva es de aplicación para todas las municipalidades de centros poblados del distrito de Oyón, reconocidos por ley que perciben transferencias financieras, la misma que cumplen con los requisitos estipulados por las normas vigentes de su competencia. Asimismo, es de alcance a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Oyón, relacionados con el trámite y otorgamiento de las transferencias financieras.

DISPOSICIONES GENERALES:

De las transferencias.

1. Son transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, las asignaciones presupuestarias previstas en el presupuesto institucional de apertura de cada ejercicio presupuestal en proporción a su población y servicios públicos delegados. Se aprueban con resolución de alcaldía.
2. En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 133° de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, la Municipalidad Provincial de Oyón, está obligada a transferir mensualmente o las municipalidades de los centros poblados recursos de la fuente de financiamiento: 5 recursos determinados. Rubro: 07 FONCOMUN y/o 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS y/o 08 IMPUESTOS MUNICIPALES, según la estructura funcional programática establecida para cada año fiscal, dichos recursos estarán orientados para efectos de cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados.

JR. PLAZA DE ARMAS N° 102 - OYÓN - OYÓN - REGIÓN LIMA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN - OYÓN - LIMA



3. Según el art. 131 de la Ley N° 31079, dietas, La municipalidad provincial o distrital, según corresponda, asigna una dieta mensual al alcalde de municipalidad de centro poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales".
4. Según el art. 133 de la Ley N° 31079; Recursos, La municipalidad provincial y distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente. Son recursos de la municipalidad de centro poblado los siguientes:
 - A. Los recursos que la municipalidad provincial y la municipalidad distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida; siendo el mínimo el 50% de una UIT. Estos recursos son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del alcalde y gerente municipal correspondiente.
 - B. Los arbitrios recibidos por la prestación efectiva de servicios públicos locales delegados.
 - C. Los ingresos por la prestación de otros servicios públicos delegados, conforme lo establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la municipalidad delegante.
 - D. Otros recursos que resulten de convenios, donaciones, actividades y acuerdos adoptados por gestión directa o mediante la municipalidad delegante.
 - E. Las municipalidades de centros poblados pueden ejecutar intervenciones con los recursos señalados en los numerales 2, 3 y 4.

JR. PLAZA DE ARMAS N° 102 - OYÓN - OYÓN - REGIÓN LIMA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN -
OYÓN - LIMA**



2573

El incumplimiento por parte del alcalde provincial o distrital de la transferencia a la municipalidad de centro poblado de los recursos establecidos en la ordenanza correspondiente es causal de suspensión del alcalde responsable, por un período de sesenta (60) días naturales y de ciento veinte (120) días en caso de reiteración. Tal suspensión constituye una causal adicional a las contenidas en el artículo 25 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley 28961, y se tramita de acuerdo con dicho artículo".

5. Los recursos que perciben las municipalidades de los centros poblados, por delegación expresa se entenderán como transferencias ejecutadas, debiendo rendir cuenta mensualmente de los importes ingresados por dicho concepto, según artículo 133 de la ley orgánica de municipalidades.
6. Entiéndase como servicio público delegado, al marco de necesidades reales y prioritarias de sus jurisdicciones comunales enmarcadas en la ordenanza municipal de creación y adecuación del centro poblado, como son: limpieza pública, parques y jardines, servicio de agua y desagüe, energía eléctrica, disposición de residuo sólidos, cementerio, entre otros. Debiendo constituirse como titular de la facultad fiscalizadora, recaudadora y sancionadora respecto a los tributos de impuesto predial rigiendo su desenvolvimiento de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia, en registro civil, siempre y cuando este sea o haya sido debidamente autorizado por el registro nacional de identificación y estado civil-RENIEC, conforme a ley.



JR. PLAZA DE ARMAS N° 102 - OYÓN - OYÓN - REGIÓN LIMA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN - OYÓN - LIMA

2572

Del buen uso de los recursos:

1. la municipalidad de centro poblado, están obligados a elaborar el plan de trabajo anual de acuerdo a las necesidades prioritarias para la implementación con bienes indispensables y brindar los servicios públicos delegados en la ordenanza municipal de creación.
2. Las municipalidades de centros poblados deberán ejecutar su presupuesto de acuerdo a las normas de disciplina presupuestaria y de racionalidad en concordancia con los objetivos y metas previstas en el plan de trabajo anual.

De las responsabilidades:

Las responsabilidades de la utilización de los recursos transferidos recaen en el alcalde y regidores según su grado de participación, quienes desempeñan funciones y prestan servicios delegados en los centros poblados de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la ley 27972 ley orgánica de municipalidades. La Municipalidad Provincial de Oyón a través del responsable de la unidad de contabilidad y unidad de tesorería apoyara en el asesoramiento permanente con la finalidad de coadyuvar con los objetivos de la presente directiva.

La oficina General de Administración y Finanzas a través del jefe de la Oficina de Contabilidad será responsable del cumplimiento de la presente directiva.

JR. PLAZA DE ARMAS N° 102 - OYÓN - OYÓN - REGIÓN LIMA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN - OYÓN - LIMA



De las prohibiciones:

Queda prohibido la contratación de personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios CAS. Los recursos que se transfieren o se habilitan no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos o habilitados.



DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

Tramite de transferencias:



1. La Municipalidad Provincial de Oyón efectuará la transferencia a las municipalidades de centros poblados a través de la oficina de tesorería, considerando el artículo 133° de la ley orgánica de municipalidades.
2. Designación y acreditación de responsables de cuentas ante la DGETP y modifica la R.D. N° 043-2013.EF/52.03.
3. La transferencia se iniciará a solicitud del alcalde de la municipalidad de centro poblado, adjuntando los documentos siguientes:

- Solicitud de transferencia financiera.
- Copia de credencial vigente de alcalde.
- Plan de trabajo anual.
- Resolución de alcaldía de las transferencias.
- Rendición de fondos transferidos del mes anterior.
- Copia del DNI.



4. La unidad de tesorería, efectuara el depósito de la transferencia a la cuenta corriente aperturada por la municipalidad del centro poblado,

JR. PLAZA DE ARMAS N° 102 - OYÓN - OYÓN - REGIÓN LIMA





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN -
OYÓN - LIMA**

2570



previo informe de conformidad por la Oficina de Contabilidad de la
rendición de recursos habilitados del mes anterior.

5. La Municipalidad Provincial de Oyón para el ejercicio fiscal 2023, aprobó
una transferencia financiera a las municipalidades de centro poblado
según el siguiente cuadro.

N°	CENTRO POBLADO	PLAZO	50% UIT (VIGENTE PARA EL AÑO FISCAL)	DIETA	TOTAL TRANSFERENCIA MENSUAL	TOTAL TRANSFERENCIA ANUAL
1	CENTRO POBLADO DE SAN CRISTOBAL DE RAPAZ	ENE - DIC	2,475.00	1,014.00	3,489.00	41,868.00
2	CENTRO POBLADO DE QUICHAS	ENE - DIC	2,475.00	1,014.00	3,489.00	41,868.00
3	CENTRO POBLADO DE VIROC	ENE - DIC	2,475.00	1,014.00	3,489.00	41,868.00
4	CENTRO POBLADO DE MALLAY	ENE - DIC	2,475.00	1,014.00	3,489.00	41,868.00
5	CENTRO POBLADO DE SANTO DOMINGO DE NAVA	ENE - DIC	2,475.00	1,014.00	3,489.00	41,868.00
6	CENTRO POBLADO DE SAN SEBASTIAN DE TINTA	ENE - DIC	2,475.00	1,014.00	3,489.00	41,868.00
TOTAL						251,208.00

JR. PLAZA DE ARMAS N° 102 - OYÓN - OYÓN - REGIÓN LIMA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN -
OYÓN - LIMA**



2569

previo informe de conformidad por la Oficina de Contabilidad de la
rendición de recursos habilitados del mes anterior.

5. La Municipalidad Provincial de Oyón para el ejercicio fiscal 2023, aprobó
una transferencia financiera a las municipalidades de centro poblado
según el siguiente cuadro.

N°	CENTRO POBLADO	PLAZO	50% UIT (VIGENTE PARA EL AÑO FISCAL)	DIETA	TOTAL TRANSFERENCIA MENSUAL	TOTAL TRANSFERENCIA ANUAL
1	CENTRO POBLADO DE SAN CRISTOBAL DE RAPAZ	ENE - DIC	2,475.00	1,014.00	3,489.00	41,868.00
2	CENTRO POBLADO DE QUICHAS	ENE - DIC	2,475.00	1,014.00	3,489.00	41,868.00
3	CENTRO POBLADO DE VIROC	ENE - DIC	2,475.00	1,014.00	3,489.00	41,868.00
4	CENTRO POBLADO DE MALLAY	ENE - DIC	2,475.00	1,014.00	3,489.00	41,868.00
5	CENTRO POBLADO DE SANTO DOMINGO DE NAVA	ENE - DIC	2,475.00	1,014.00	3,489.00	41,868.00
6	CENTRO POBLADO DE SAN SEBASTIAN DE TINTA	ENE - DIC	2,475.00	1,014.00	3,489.00	41,868.00
TOTAL						251,208.00

JR. PLAZA DE ARMAS N° 102 - OYÓN - OYÓN - REGIÓN LIMA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN - OYÓN - LIMA



De la rendición:

La sustentación de los gastos por las transferencias recibidas es con los comprobantes de pago, que cumplan con toda las características y requisitos mínimos establecidos en el reglamento de pago aprobado por el reglamento de comprobante de pago ORIGINALES-autorizados por la SUNAT sin borrones ni enmendaduras emitidas a nombre de la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO, con el RUC correspondiente, entendiéndose por comprobante de pago los siguientes:

- Facturas.
- Recibos por honorarios.
- Boleta de venta.
- Tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras.
- Boleta de pasaje terrestre.

No se aceptarán como sustento los gastos recibidos, vales simples.

Tratándose de trabajos de mano de obra deberán presentar planilla de subvención económica debidamente firmados por el trabajador, pago que deberá estar evidenciado por los regidores como mínimo y el alcalde.

Solo se aceptarán el uso de declaración jurada siempre y cuando se encuentre enmarcados en aplicación del artículo 71° de la directiva N° 001-2007-EF/77.15 DIRECTIVA DE TESORERIA, es decir para aquellos gastos que no pudieran ser sustentados hasta por un máximo de 10% de la UIT, teniendo en cuenta que los gastos de movilidad local deben ser detallado por el día, fecha y concepto.

Se aceptarán gastos de gestión de alcalde, regidor y/o personal designado a realizar viajes dentro de la jurisdicción del distrito, los mismos que deberán estar enmarcados en el plan de trabajo.

JR. PLAZA DE ARMAS N° 102 - OYÓN - OYÓN - REGIÓN LIMA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN - OYÓN - LIMA



Los comprobantes de pagos sustentados como gastos deberán ser visados tanto por el alcalde del centro poblado y por lo menos dos regidores.

El resumen de los gastos con detalle de fechas, comprobante de pago, razón social, justificación e importe.

La rendición de los gastos de gestión (por consumo, hospedaje y gasto) deberán estar debidamente sustentados, indicando los motivos de viaje y de gastos efectuados.

Los alcaldes de las municipalidades de centros poblados están obligados a realizar la rendición de fondos transferidos cada fin de mes, dicho rendición de gastos (comprobante de pagos) será remitido UNA COPIA LEGIBLE DEBIDAMENTE FIRMADO, a la Municipalidad Provincial de Oyón.

- Los alcaldes de las municipalidades de centros poblados están obligados a realizar la rendición de cuentas a la población de la ejecución presupuestal dos veces al año (cada seis meses).

Los alcaldes de las municipalidades de centros poblados están obligados de informar los ingresos y egresos de los recursos directamente recaudados, juntamente con las rendiciones de la ejecución de las asignaciones.

Los alcaldes de las municipalidades de centros poblados que cumplan su periodo de gestión, están en la obligación de hacer la entrega de la documentación y los saldos financieros tanto de las transferencias como de los ingresos propios e informar sobre lo actuado, lo ejecutado y los compromisos asumidos al nuevo alcalde entrante, remitiendo una copia de esta entrega a la Municipalidad Provincial de Oyón.

JR. PLAZA DE ARMAS N° 102 - OYÓN - OYÓN - REGIÓN LIMA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN -
OYÓN - LIMA**



2566

Los regidores de los centros poblados deberán cumplir la función de fiscalización bajo responsabilidad de los recursos asignados por la Municipalidad Provincial de Oyón e ingresos propios que pudiera generar la municipalidad de centro poblado.

VII. DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Primera: las transferencias de recursos que la Municipalidad Provincial de Oyón, efectúa a favor de las municipalidades de los centros poblados en el marco de las leyes ya señaladas en los numerales procedentes, deben cumplir estrictamente sus objetivos bajo responsabilidad de quienes lo administren.

Segunda: la transferencia de los recursos económicos a que se refiere el párrafo precedente, deben ser rendidas mensualmente y con las exigencias de ley. Asimismo, la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Contabilidad, podrá efectuar acciones de control periódico en cada centro poblado.

Tercera: mediante acuerdo de consejo debe aprobar los importes a transferir (subvenciones sociales) a los centros poblados y formalizado mediante resolución de alcaldía, se podrá efectuar incrementos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del pliego. Teniendo en consideración el incremento de la densidad poblacional y los servicios públicos delegados.

Cuarta: cualquier disposición no contemplada en la presente directiva y normas del sistema de tesorería, ley del presupuesto público vigente.

JR. PLAZA DE ARMAS N° 102 - OYÓN - OYÓN - REGIÓN LIMA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN - OYÓN - LIMA



Quinta: la presente directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, debiendo comunicarse expresamente a los alcaldes de los centros poblados la copia de la presente directiva para su aplicación o implementación.



JR. PLAZA DE ARMAS N° 102 - OYÓN - OYÓN - REGIÓN LIMA





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN -
OYÓN - LIMA**



VIII. ANEXOS:

- Anexo N° 01 - RENDICION DE CUENTA
- Anexo N° 02 - DECLARACION JURADA
- Anexo N° 03 - PLANILLA DE SUBVENCION ECONOMICA



JR. PLAZA DE ARMAS N° 102 - OYÓN - OYÓN - REGIÓN LIMA





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN -
OYÓN - LIMA**

Anexo N° 01 - RENDICION DE CUENTA

MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO DE:

ALCALDE:

MES:

N° ORDEN	DETALLE	COMPROBANTE DE PAGO			DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DETALLE DEL GASTO	IMORTE S/.
		FECHA	CLASE	N°			
RESUMEN RENDICION							

FONDO HABILITADO

TOTAL GASTO EJECUTADO

SALDO

ALCALDE CENTRO POBLADO

REGIDOR

REGIDOR

JR. PLAZA DE ARMAS N° 102 - OYÓN - OYÓN - REGIÓN LIMA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN -
OYÓN - LIMA**

Anexo N° 03 - PLANILLA DE SUBVENCION ECONOMICA

ENTIDAD.

ACTIVIDAD.

MES.

[illegible]

ALCALDE CENTRO POBLADO

REGIDOR

REGIDOR

JR. PLAZA DE ARMAS N° 102 - OYÓN - OYÓN - REGIÓN LIMA

2562

19



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN -
OYÓN - LIMA**



2561

Anexo N° 02 - DECLARACION JURADA

**NOMBRE Y
APELLIDOS**.....

DNI N°.....

**TRABAJADOR Y /O
AUTORIDAD**.....

CARGO.....

Formulo la presente declaración en virtud del principio de presunción de veracidad previo el numeral 1.7 del artículo IV del título preliminar y artículo 49 del TUO de la ley N° 27444. Ley de procedimiento administrativo, general, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS, en los siguientes términos **DECLARO BAJO JURAMENTO** haber realizado pos pago que detallo a continuación los cuales no me han sido posibles obtener los comprobantes de pago correspondiente.

FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE
	TOTAL	

De los citados arriba no ha sido posible obtener documentación sustentatorio, y para para mayor constancia se firma al pie de la presente.

Lugar
fecha:.....de.....20..... y



**ALCALDE CENTRO
POBLADO**

REGIDOR

REGIDOR



JR. PLAZA DE ARMAS N° 102 - OYÓN - OYÓN - REGIÓN LIMA

